



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 115 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 374-2016-JOVENES PRODUCTIVOS//DE/UGAL de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 02 de noviembre de 2016, se designó a la abogada Katty Mariella Paucar Berrocal como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinarios de la Entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, indica que la abogada Katty Mariella Paucar Berrocal, se encuentra dentro de la relación de personas comprendidas en el Apéndice 1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192, correspondiente a la Recomendación N° 01, sobre quien se deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 30 de marzo de 2015, dispone que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplica los artículos pertinentes de la LPAG;

Que, corresponde designar al Secretario Técnico Suplente, para que realice el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de las personas comprendidas en la Recomendación N° 01 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192; dentro de las cuales se encuentra la señora Katty Mariella Paucar Berrocal, Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente, la Resolución N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, la ley N° 2744, ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la abstención de la Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", señora Katty Mariella Paucar Berrocal, para conocer el expediente correspondiente a la Recomendación N° 01 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192, en el cual se encuentra comprendida.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al señor VICTOR ERNESTO MÁRQUEZ ROMÁN Secretario Técnico Suplente para que realice el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de las personas comprendidas en la Recomendación N° 01 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192; dentro de las cuales se encuentra la señora Katty Mariella Paucar Berrocal, Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la entidad Tipo B, Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones como personal de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

